



Convenio de Colaboración, que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", representado por su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por otra parte la Asociación Civil "Fundación Manos de Jesús" por conducto de su presidente y representante legal, la C. Arturo Jasso Flores, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Asociación"; los cuales se sujetan al tenor de siguientes:

DECLARACIONES:

A).- Declara "El Organismo":

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

2.- Que su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, expedido por la C. Michelle Greicha Frangie en su calidad de Presidenta, en fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno; así como de conformidad a las disposiciones del Decreto 12036 doce mil treinta y seis artículo 09 nueve fracción VIII octava. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

3.- Su domicilio en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

4.- Que dentro de sus objetivos se encuentra proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal, así como la promoción del bienestar social, para crear mejores condiciones de vida.

B).- Declara "La Asociación":

1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida por las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública número 1,830 mil ochocientos treinta, otorgada ante la Fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Titular de la Notaría Pública número 113 ciento trece de Guadalajara, Jalisco, y que su objeto es promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas, fomentar el mejoramiento y la integración social y

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.

Brindar orientación social a personas de escasos recursos o de zonas marginales, mediante la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud, con la finalidad de que mejoren por si mismos sus condiciones de vida y subsistencia; pudiendo se la atención o la prevención de la violencia familiar para la eliminación de la explotación económica de los niños o del trabajo infantil peligroso.

2.- Que la Asociación Civil tiene su domicilio convencional en número 2630 dos mil seiscientos treinta de la avenida Paseo de la Arboleda, en la Colonia Bosques de la Victoria en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

3.- Que su presidente y Representante legal el **C. Arturo Jasso Flores**, cuenta con todas y cada una de las facultades para celebrar el presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le ha sido modificadas o revocadas.

C).- Declaran ambas partes:

1.- Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre, voluntaria y establecen que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados, por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.

2.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

3.- Es interés común celebrar el presente convenio para establecer coordinación con el Departamento de Trabajo Social dependiente del "El Organismo" en casos que requieran el ingreso a un albergue para personas en situación de calle, para lo cual establecen las siguientes:

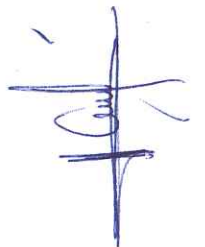
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Acuerdan las partes que el propósito del presente convenio de colaboración se refiere al establecimiento de los mecanismos de coordinación entre "La Asociación" y "El Organismo", mismos que se derivan de la necesidad de aprovechar adecuadamente todos los espacios físicos con los que cuenta "El Organismo" los cuales puedan ser utilizados por "La Asociación" con la finalidad de atender las necesidades alimentarias de los adultos mayores de la zona, a través de charlas y entrega de despensas en forma mensual.

SEGUNDA.- DEL INMUEBLE. "El Organismo" concederá gratuita y temporalmente a "La Asociación", un espacio físico dentro de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario No. 20 "Arenales Tapatíos", ubicadas en calle Francisco I. Madero, s/n Zapopan, Jalisco, la cual será utilizada para la impartición de una charla informativa impartida de manera mensual, cuya fecha y horario será previamente acordado con el personal autorizado por de la Dirección de Servicios de "El Organismo". Al término de dicha sesión, se entregará, en su caso, una despensa en



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



forma gratuita a los beneficiarios del "El Organismo" determine en acuerdo con "La Asociación".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "El Organismo". De manera enunciativa, más no limitativa, para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a facilitar el espacio y mobiliario acordado para que "La Asociación" pueda cumplir con la finalidad del presente convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "La Asociación"

- 1.- Usar adecuadamente los espacios que le sean asignados.
- 2.- Darle buen uso al mobiliario que le sea facilitado.
- 3.- Agendar con anticipación el día y hora en que hará uso de las instalaciones durante la vigencia del presente convenio.
- 4.- Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar durante el uso de los espacios e instalaciones facilitadas.
- 5.- Brindará asistencia a la población en términos de gratuidad y sin que medie contraprestación alguna entre las partes o por los sujetos de asistencia social que reciban la asistencia mencionada.

QUINTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del día 10 diez de marzo del año 2022 dos mil veintidós y hasta el día 15 quince de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

SEXTA.- DE LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos, o generar relación jurídica distinta a la asentada de manera literal en el presente clausulado.

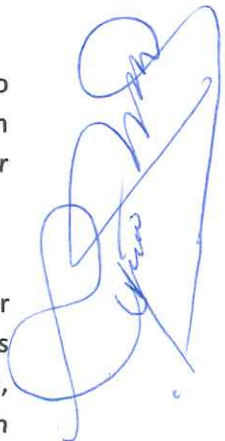
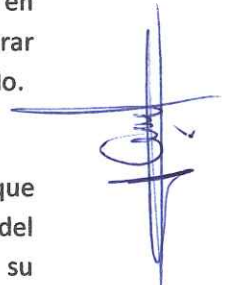
SÉPTIMA.- DE LOS VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO. Manifiestan ambas partes que en la suscripción del presente convenio de colaboración no existen vicios del consentimiento, tales como error, dolo o mala fe o cualquiera otro que afecte su validez.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por quien tenga las facultades legales para obligarse.

NOVENA.- Terminación Anticipada. "El Organismo" y "La Asociación" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando así convengan las necesidades propias de los mismos, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para ambos y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a la otra parte dentro de un término no mayor a quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.



DIF Zapopan
Av. Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



DÉCIMA.- Caso Fortuito Y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente. En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del convenio de terminación anticipado.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA.- Competencia y Jurisdicción. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 10 diez de marzo del año 2022 dos mil veintidós en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por "EL ORGANISMO"



Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez
Directora General

Por "LA ASOCIACION"

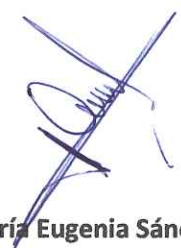


Arturo Jasso Flores
Presidente y Representante Legal

TESTIGOS



Lic. Guillermo Loza Garcilita
Director de Servicios



Lic. María Eugenia Sánchez Arce
Jefa de Departamento de Habilidades
y Profesionalización

